

C.E. Nº 211209

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 MAY 2013

VISTO: la "I Reunión Plenaria del Grupo de Alto Nivel Uruguay – Brasil (GAN)", a realizarse el día 10 de junio de 2013 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, y la "VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de FOCALAE (Foro de Cooperación América Latina - Asia del Este)", a llevarse a cabo los días 13 y 14 de junio de 2013, en la Isla de Bali, República de Indonesia;-----

CONSIDERANDO: I) que ante la imposibilidad del señor Ministro de Relaciones Exteriores Emb. Dr. Luis Almagro, de asistir a las Reuniones mencionadas, corresponde designar a tales efectos en Misión Oficial, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto;-----

II) que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, deberá partir hacia la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 9 de junio de 2013, prosiguiendo su viaje hacia la Isla de Bali, República de Indonesia, el día 11 de junio de 2013, arribando a ese destino al día siguiente y desde donde emprenderá su regreso a la República el día 15 de junio de 2013, llegando a Montevideo el día 16 de junio de 2013;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, asciende a U\$S 308.00 (dólares americanos trescientos ocho) y que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la Isla de Bali, República de Indonesia, asciende a U\$S 252.00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y dos) correspondiendo incrementar este último en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 353.00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y tres);-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No. 148/1992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley

2013/05/22

No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, y Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, los días 9 y 10 de junio de 2013, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para participar de la "I Reunión Plenaria del Grupo de Alto Nivel Uruguay – Brasil (GAN), y los días 11 al 16 de junio de 2013, a la Isla de Bali, República de Indonesia, para participar de la "VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de FOCALAE (Foro de Cooperación América Latina - Asia del Este)".-----

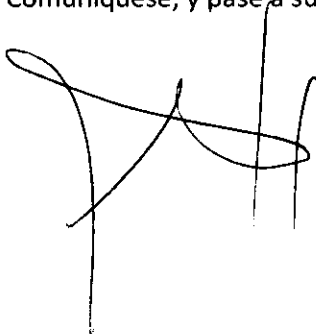
2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, por 2 (dos) días, 9 y 10 de junio de 2013, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho), y por 6 (seis) días, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2013, a la isla de Bali, República de Indonesia, por un importe de U\$S 353,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y tres), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Brasilia – Denpasar (Isla de Bali) - Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 14.670.00 (dólares estadounidenses catorce mil seiscientos setenta dólares estadounidenses), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




LUCIA TOPOLANSKY